



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NÚMERO 514 - - - - -

31 DIC 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO COMO CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS”

El Alcalde del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 2°, 29, 209, 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia; artículos 91, literal d), numeral 1 y 161 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012; demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 4° del Acto legislativo 04 de 2019, consagra:

“...La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipio donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la Republica...”.

Que la citada disposición establece además que

“...los contralores departamentales, distritales, municipal serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales de terna conformada por quienes obtengan mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para u periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo correspondiente al gobernador y alcalde...”.

Que mediante **Resolución 141 del 1° de diciembre de 2021**, la mesa directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas dió apertura a la convocatoria pública para elección del (la) contralor (a) Municipal de Dosquebradas, período 2022-2025.

Que en el citado acto se estableció el cronograma de la convocatoria pública, quedando prevista la elección y posesión del Contralor Municipal así:

514 - 11110



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



DESPACHO DEL ALCALDE

31 DIC 2021

Elección	1 de marzo de 2022	Plenaria Concejo Municipal de Dosquebradas
Posesión	2 de marzo de 2022	Plenaria Concejo Municipal de Dosquebradas

Que así mismo la citada **Resolución 141 de 2021 en sus artículos 19 y 20** señala:

“...ARTICULO 19. ELECCIÓN. La elección del Contralor Municipal de Dosquebradas se realizará en plenaria del Concejo Municipal de Dosquebradas, de terna conformada por quienes obtengan los tres (3) mayores puntajes en la convocatoria pública de conformidad con el Acto legislativo 04 de 2019, atendiendo en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, criterios de mérito y equidad de genero...”.

ARTÍCULO 20. PUBLICIDAD. La Presente convocatoria deberá publicarse en la página Web del Concejo Municipal de Dosquebradas, ww.concejodedosquebradas.gov.co...”.

Que el Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 15 de enero de 2020, encargó como Contralora Municipal de Dosquebradas, a la Doctora **MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIÉRREZ**, mientras se lleva a cabo la elección de Contralor Municipal. Lo anterior, de conformidad con el **acta número 011** de la sesión ordinaria llevada a cabo en la fecha indicada. Tomó posesión del mencionado cargo, mediante **acta de fecha 15 de enero de 2020** del Concejo Municipal de Dosquebradas, **“...mientras se surte el proceso para proveer en propiedad el cargo de CONTRALOR MUNICIPAL periodo 2020- al 31 de Diciembre del 2021...”.**

Que el **artículo 161 de la Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”**, dispone:

“...REGIMEN DEL CONTRALOR MUNICIPAL.

(...).

“...Sólo el concejo municipal puede admitir la renuncia que presente el contralor municipal o distrital y proveer las vacantes definitivas del cargo. Las faltas temporales serán provistas en la forma que establezca el Concejo al momento de organizar la Contraloría. En los casos de falta absoluta o suspensión del contralor distrital o municipal que se

514 - - - -



31 DIC 2021

DESPACHO DEL ALCALDE

produjeran durante el receso del Concejo, serán provistas por el alcalde respectivo, designando provisionalmente a un funcionario de la Contraloría...". (Negrillas fuera de texto)

Que a la fecha el Concejo Municipal de Dosquebradas no se encuentra sesionando.

Que frente a la falta definitiva del Contralor Municipal de Dosquebradas que se presentará a partir del 1° de enero de 2022, en aras de garantizar la continuidad institucional, se procederá a encargar a un funcionario de dicho ente de control en el cargo de Contralor Municipal.

Que debe entenderse que el encargo se prolongará por el plazo estrictamente necesario para culminar el procedimiento de selección que adelanta el Concejo Municipal de Dosquebradas, de acuerdo con lo establecido en la mencionada **Resolución 141 del 1° de diciembre de 2021.**

Que de igual forma el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- ha conceptualizado que

“...si se produce algún retraso en la elección de nuevos contralores territoriales, el empleo de contralor se puede surtir por encargo con el funcionario que le sigue en jerarquía en la contraloría, y que cumpla los requisitos para ejercer el mismo, solamente mientras se surta el proceso de selección para el contralor...”.

Que de acuerdo con el **artículo 272 Constitucional** para ser elegido contralor departamental, distrital o municipal se requiere se colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años, acreditar título universitario y las demás calidades que establezca la ley.

Que revisada la hoja de vida de la Doctora **MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIÉRREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 24.413.458, de Apía Risaralda, se advierte que cumple con los requisitos para el desempeño del cargo de Contralor Municipal de Dosquebradas.

Que por lo anterior resulta viable encargar a la Doctora **MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIÉRREZ**, quien **en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Dosquebradas ocupa el cargo de Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal, Código 009, Grado 01** y quien mediante **acta de posesión número 022 del 15 de enero de 2020**, se encontraba encargada como Contralora Municipal de Dosquebradas, mientras culmina el proceso de selección que adelanta el Concejo Municipal, para la elección de Contralor Municipal de Dosquebradas, período 2022-2025, de acuerdo con lo establecido por la **Resolución 141 de diciembre de 2021.**

514 - - - -

31 DIC 2021



DESPACHO DEL ALCALDE

Que teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Dosquebradas, se encuentra en receso, se procederá a encargar de acuerdo con lo establecido en el **artículo 161 de la ley 136 de 1994**.

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas, Departamento de Risaralda,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. ENCARGO. ENCARGAR como Contralora Municipal de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, a la funcionaria **MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIÉRREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.413.458, de Apía Risaralda, quien en la planta de personal ocupa el cargo de **Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal, Código 009, Grado 01**, mientras culmina el proceso de selección que adelanta el Concejo Municipal de Dosquebradas, para la elección de Contralor (a) Municipal de Dosquebradas, período 2022-2025, de acuerdo con lo establecido por la **Resolución 141 de diciembre de 2021**. Lo anterior, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

Parágrafo: La funcionaria encargada recibirá la remuneración correspondiente al cargo de Contralor Municipal de Dosquebradas durante el encargo.

ARTÍCULO 2°. COMUNICACIÓN. COMUNÍQUESE el contenido del presente Decreto a los integrantes de la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas y a la Doctora **MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIÉRREZ**.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir del 1° de enero de 2022, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el respectivo encargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO

Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS

Vo. Bo. Secretario Jurídico